**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- En fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2023. A través de dicho decreto, se especifica que, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se le otorgaría la cantidad de $26,023,933.00.

**SEGUNDO.-** Mediante sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2023, radicada en el acta número 003/2023, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, aprobaron por mayoría de votos, el Presupuesto de Egresos del Inaip Yucatán para el ejercicio 2023, en el cual se consideró lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 60,000.00 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES | $ 96,000.00 |
| INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 97,500.00 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 26’023,933.00 |
| **TOTAL** | **$ 26***’***277,433.00** |

**TERCERO.-** En acuerdo del Pleno de fecha 13 de enero de 2023, se autorizó por unanimidad de votos del Pleno, la modificación de las partidas 1531, 1541, 3111, 3221, 2211, 3551 y 3171.



**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**SEXTO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Inaip Yucatán.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracciones XXXVIII y XLV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera; y de aprobar el proyecto, y en su caso actualizar y modificar el presupuesto de egresos y de ingresos del Instituto.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de diciembre del año 2023, la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos presentó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios el memorándum número D.A.INAIP/15/2023 (Anexo único) de fecha 19 de diciembre del año en curso, en el que solicita una ampliación del estimado de ingresos presupuestales con respecto a los ingresos por rendimientos financieros, en razón que se estimó recaudar durante el ejercicio 2023 un importe de $60,000.00; así mismo en los meses de julio y octubre se autorizó por el Pleno del Instituto una ampliación a los estimados de ingresos por el importe de $110,000.00 y siendo que al cierre contable y presupuestal al 30 de noviembre del propio año se tiene recaudado $178,114.00 se estima recaudar un importe total de $187,000.00 hasta finalizar el ejercicio y el cual será reportado como ingreso para el Inaip Yucatán; por lo que se solicita al Pleno que se integre al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

**PROGRAMA 13856**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA**  **PRESUPUESTAL** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| 2611 | COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. | **$17,000.00** |

Así mismo se estimó recaudar durante el ejercicio 2023 el importe de $193,500.00 por ingresos provenientes del Centro de Evaluación y por concepto de Especialización en Archivística y siendo que al 30 de noviembre de 2023 se ha recaudado $95,952.00 y la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivo estima recaudar hasta finalizar el ejercicio un importe total de $210,395.00, por lo que se solicita al Pleno que se amplie el estimado de ingresos e integre al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2023 en los siguientes términos: $12,800.00 pesos a la partida 3392 servicios profesionales y técnicos y $,4,200 pesos los cuales serán utilizados para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se genere por el concepto del pago del apoyo económico extraordinario a las personas servidoras públicas del Inaip.

**PROGRAMA 13869**

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA**  **PRESUPUESTAL** | **CONCEPTOS** | **IMPORTE** |
| 3392 | SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS | **$17,000** |

Del análisis minucioso realizado al memorándum recibido, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar por mayoría de votos del Pleno, la ampliación del estimado de ingresos presupuestales para el ejercicio 2023, así como la modificación al presupuesto de egresos en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional citada en el considerando CUARTO del presente acuerdo administrativo, siendo los votos a favor el de la Comisionada Presidenta Maestra, María Gilda Segovia Chab y el del Comisionado Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Duran; y el voto en contra del Comisionado Doctor en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado.

**SEGUNDO**. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que notifique a la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**TERCERO**. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**(RÚBRICA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO**  **VOTO EN CONTRA** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

**Anexo único**



